



**IMPUESTOS
INTERNOS**

06/05/2025

G. L. Núm. 4468XXX

Señor
XXXX

Referencia: Comunicación G. L. Núm. 4324XXX de fecha XXX, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, indica que adquirió un terreno acogido a la Ley núm. 158-01¹ y sus modificaciones, en el cual han iniciado el proceso de construcción, en ese sentido, consulta cual es el procedimiento para que dicho terreno aplique para la exención del 1% del Impuesto sobre Activos como lo establece la mencionada Ley; esta Dirección General le informa que:

A los fines de beneficiarse del incentivo fiscal consistente en la exención del impuesto indicado en su consulta, debe tramitar su solicitud a través del Ministerio de Hacienda, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1 del Decreto 162-11, de fecha 15 de marzo de 2011, en virtud de que toda solicitud de exención de impuestos debe ser tramitada previamente ante dicho Ministerio para su estudio y tramitación. En ese sentido, esta institución, sólo conocerá las exoneraciones previamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Artículo 2 del citado Decreto.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Fomento al Desarrollo Turístico y sus modificaciones de fecha 09 de octubre de 2001. Visto los artículos 1.a. P. III, 3,4, P. IV y 7, todos de la Ley 158-01 y 5 y 9. P. I. de su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto 372-14.

